

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA BAJA DE MATERIAL/

HUÉPIL, 18 DE ENERO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 299 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFLN° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006
- b) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firmas de actos administrativos.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa las asignaciones de funciones y delegación de firma.
- d) El Ord. N° 01 de fecha 17.01.2019 solicitando la baja de material en mal estado de Jardín Infantil La Esperanza.
- e) Evidencia fotográfica.
- f) El Art.3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado
- g) La ley de Renta Municipales.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, La baja de material en mal estado de Jardín Infantil La Esperanza de Tucapel con enajenación de especies pertenecientes a la Municipalidad de Tucapel Departamento de Educación, en atención a lo señalado en los puntos d) y e).

2.- La entrega de las especies señaladas así como la documentación necesaria, será responsabilidad del Departamento de Finanzas y Departamento de Educación Tucapel.

3.- PROCEDASE a registrar la baja del bien señalado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
Secretario Municipal



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MARIO WOHLK CARO
Administrador Municipal (S)

DISTRIBUCCION:

- Secretaria Municipalidad
 - Departamento de Adm. Y Finanzas
 - Unidad de Inventario
 - Oficina de Parte
 - Establecimiento.
- MWC/GPL/JMRR/nly

